

D. Juan Isusi Garteiz Gogearcoa en su calidad de Apoderado de BBVA, S.A., a los efectos del procedimiento de inscripción por la Comisión Nacional de Mercado de Valores de la modificación de las Condiciones Finales de la emisión denominada “Cédulas Hipotecarias Julio 2010-” de BBVA, S.A.,

## **MANIFIESTA**

Que el contenido del documento siguiente se corresponde con la modificación de las Condiciones Finales de la emisión de cédulas hipotecarias “Cédulas Hipotecarias –Julio 2010-” presentado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en sus Registros Oficiales el día 28 de noviembre de 2012.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del citado documento en su web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Madrid a 28 de noviembre de 2012.

**MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINALES****CEDULAS HIPOTECARIAS –JULIO 2010– ISIN ES0413211360****BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

D. Juan Isusi Garteiz Gogeoascoa, con D.N.I. nº 44679846-T, actuando como Director de Financiación Mayorista de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), en nombre y representación de dicha Sociedad, con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás 4, y NIF A-48265169, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración, mediante acuerdo adoptado en su reunión celebrada el 27 de abril de 2010 que se encuentran vigentes, comunica y acuerda la siguiente modificación de las condiciones finales de la emisión de Cédulas Hipotecarias –Julio 2010– (en adelante, las “Cédulas Hipotecarias”) emitidas bajo el Folleto de Base de emisión de valores de renta fija y valores de renta fija estructurados de la Sociedad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 6 de julio de 2010 (en adelante, las “Condiciones Finales”):

- Modificación de la cláusula 8. “Fecha de amortización final y sistema de amortización”, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

“La amortización final será el 9 de julio de 2018 y el precio de amortización final será el 100% del valor nominal de cada cédula”.

La presente modificación de las Condiciones Finales entrará en vigor el próximo 21 de noviembre de 2012.

Las Cédulas Hipotecarias estarán sujetas en todo momento a lo establecido en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, así como por la legislación aplicable en cada momento.

Asimismo, se hace constar que el tenedor de dichas Cédulas Hipotecarias ha mostrado su conformidad con la modificación de las referidas Condiciones Finales.

Igualmente, manifiesta la validez del contenido de aquellas cláusulas de las Condiciones Finales que no resultan modificadas por la presente y que continuarán teniendo plena vigencia y validez en sus propios términos.

Madrid, 20 de noviembre de 2012

---

Juan Isusi Garteiz Gogeoascoa  
Director de Financiación Mayorista  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.